

FECHA: Marzo 11 de 2020

PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE, EMPLEADOS AREA ADMINISTRATIVA, OPERATIVOS, CONSORCIO ADITT-ASOTRANS- BATERIA DE BAÑOS.

DE: TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL S.A

ASUNTO: RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUADA POR EL NUEVO CORONAVIRUS EN EL ENTORNO MUNDIAL.

Con ocasión a los recientes caso de Coronavirus presentados en nuestro país (COVID-19), se invita a toda la población y personal que labora en el terminal de transportes, a tener en cuenta las orientaciones y directrices para la prevención manejo y control de infecciones respiratorias agudas impartidas por el Ministerio De Salud Y Protección Social, por lo tanto nos permitimos presentar los lineamientos mínimos establecidos por el ministerio a implementar en materia de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención que se deben aplicar de manera obligatoria en los ambientes laborales y demás actividades económicamente productivas:

1. De amanera general se puede afirmar que existen tres grupos de trabajadores expuestos, considerando el riesgo de exposición
 - a. Con riesgo a exposición directa: aquellos cuya labor implica contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado.
 - b. Con riesgo de exposición indirecta: aquellos cuyo trabajo implica contacto con individuos clasificados como caso sospechoso. En este caso la exposición es incidental es decir la exposición al factor de riesgo biológico es ajena a las funciones propias del cargo, se pueden considerar los trabajadores cuyas funciones impliquen contacto o atención de personal en transporte aéreo, marítimo o fluvial y personal de aseo y servicios generales.
 - c. Con riesgo de exposición intermedia: se consideran en este grupo aquellos trabajadores que pudieron tener contacto o exposición a un caso sospechoso o confirmado en un ambiente laboral en el cual se puede generar transmisión de una persona a otra por su estrecha cercanía.

1. ESTRATEGIAS PARA SEGUIR POR PARTE DEL TERMINAL DE TRANSPORTE DE SAN GIL:

Todos los trabajadores dependientes y contratistas deberán cumplir con las siguientes medidas de prevención y promoción:

- El empleador y contratante deberán establecer canales de comunicación oportunos frente a la notificación de casos sospechosos COVID-19, ante las

autoridades de salud competentes (Secretaría De Salud Municipal de San Gil Y la Empresa Social Del Estado Hospital Regional De San Gil).

- Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos definidos por el ministerio de salud y protección social, con relación a la preparación, respuesta y atención de casos de la enfermedad por el COVID – 19
 - Se debe garantizar la difusión constante, oportuna y permanente de todos los boletines y comunicaciones oficiales que emita el Ministerio De Salud Y Protección Social, de los lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante la eventual enfermedad del COVID-19.
 - Se deben aplicar medidas de prevención contando con los elementos de protección personal según las recomendaciones específicas de conformidad con los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la prevención de contagio.
 - Se debe reforzar medidas de limpieza, prevención y auto cuidado en los centros de trabajo.
 - Se debe capacitar a los trabajadores sobre las técnicas adecuadas para el lavado de manos y promover el lavado frecuente de las mismas y suministrar a los trabajadores jabón, desinfectantes, toallas desechables.
 - Se debe mantener limpias las superficies de trabajo, teléfonos, equipos de cómputo y otros dispositivos y equipos de trabajo que usen frecuentemente los trabajadores.
 - Se debe informar a los trabajadores no compartir los elementos de protección personal.
 - Minimizar las reuniones y propiciar la comunicación por medios virtuales que no impliquen interacción directa persona a persona, cuando las reuniones sean impredecibles se debe promover el uso de salas con adecuada ventilación y mantener una distancia mínima de un metro entre los asistentes.
 - Los trabajadores no deben utilizar los elementos de trabajo de otros compañeros.
 - Evitar el contacto y saludar de mano o de beso a personas con gripe, tos o síntomas.
 - Tapar la boca o nariz cuando va a estornudar apoyándose en el antebrazo, para no esparcir partículas infecciosas, usar pañuelos desechables y limpiar las manos después.
 - Se recomienda no tocarse la nariz, los ojos, la boca.
 - Mantener tu lugar de trabajo limpio, iluminado y libre de humo.
 - Se deben promover espacios de socialización para con los usuarios del terminal, para comunicar los principales mensajes de prevención, cuidados y signos de alarma
- **RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:**

- Los trabajadores deben cumplir con las medidas de protección adoptadas por el Terminal de Transportes de San Gil.
- Asistir a las capacitaciones realizadas por el empleador.
- Utilizar elementos de protección personal y responder al uso adecuado de dichos elementos.
- En el evento que no sea posible lavado de manos, utilizar gel antibacterial o alcohol glicerinado.
- Los trabajadores tienen la obligación de cuidar su salud y suministrar información clara precisa, veraz y completa de su estado de salud.
- Lavarse las manos frecuentemente.
- Si tiene fiebre, tos, o dificultad para respirar debe utilizar la mascarilla quirúrgica y solicitar atención médica en la red de servicios de salud asignada por su EPS, informando sus síntomas.
- Todos los empleados del área administrativa- deben contar en su sitio de trabajo con su tapabocas, pocillo, vaso para el agua, gel antibacterial.

El terminal de transporte de San Gil, mediante circular 001 de 11 de Marzo de 2020, para realizar estas actividades toma como referencia los protocolos adoptados por el Ministerio de Salud Y Protección Social, entre otras directrices emitidas en la circular 0000005 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y el instituto nacional de Salud, o aquella que la adicione complementaria o modifique. Y circular 0017 de 2020.

Se toma como referencia cartilla Prevenga COVID-19, en el lugar de trabajo, publicado por la Organización Panamericana de la Salud.

Se toma la guía emitida por el Ministerio De Salud Y Protección Social, ORIENTACIONES PARA EL TAMIZAJE DE VIAJEROS PROCEDENTES DE ZONAS CON CIRCULACIÓN DEL NUEVO CORONAVIRUS (COVID - 19).

Se toma como referencia el proceso gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad (Lineamientos para la detección y manejo de casos por los prestadores de servicios de salud frente a la introducción del SARS-CoV-2 a Colombia).

Para el correcto lavado de manos, consulte las recomendaciones realizadas por la organización Mundial de la Salud en la siguiente dirección electrónica, https://www.who.int/appeal/WHO_Handwashing.pdf?ua=1

Dado en San Gil, Marzo 11 de 2020,



JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHCO
Gerente
TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL